

	FORMATO: OTRO SI – MODIFICATORIO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-16

OTRO SI, MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 036-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA – PERSONERIA MUNICIPAL Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA, IDENTIFICADO CON NUMERO NIT: 800.172.211-7, Representada Legalmente por MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS, con C.C No.: 13.808.512 de Bucaramanga

CONTRATO: No. 036-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL

CONTRATISTA: ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA

NIT: 800.172.211-7

Representante Legal: MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS

C.C.: 13.808.512 de Bucaramanga

OBJETO: Contratar el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, de la Personería Municipal de Chía.

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTRO SI** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomo posesión el día 10 de enero de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL** con NIT. 899.999.172-8, quien para los efectos del presente OTROSÍ modificatorio se denomina EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL, por una parte y por la otra **MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.808.512 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**, quien para los efectos del presente OTROSÍ - MODIFICATORIO en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en consideración a que el contrato de SERVICIOS No. 036-2024, celebrado entre las partes el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que aún se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha primero (01) de noviembre de 2024, tiene un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. Hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente OTROSÍ - MODIFICATORIO al Contrato DE SERVICIOS No. 036-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. El MUNICIPIO- PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA y MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS identificado con C.C. 13.808.512 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA** celebraron el Contrato DE SERVICIOS No. No. 036-2024, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, de la Personería Municipal de Chía.”, y cuya Acta de Inicio se suscribió como se mencionó con anterioridad el primero (01) de noviembre de 2024, a fin de atender diferentes necesidades y la adecuada prestación de los servicios propios de la misión

	FORMATO: OTRO SI – MODIFICATORIO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-16

- institucional.
- El contrato 036-2024 tiene un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
 - A la fecha del presente documento falta por ejecutar de \$250.000, motivo por el cual este saldo queda como reserva presupuestal para la vigencia 2025.
 - Que con el presente OTROSÍ MODIFICATORIO la entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el art.3 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra que: *“De los fines de la de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
 - Que teniendo en cuenta el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)*”.
 - Que, el Decreto 412 de 2018, en su "ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. indica: *“Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones”.*
 - Que el día 30 de diciembre de 2024 el SUPERVISOR del contrato JEFERSSON BARRAGAN MORA allegó la solicitud y justificación para efectuar un OTROSÍ MODIFICATORIO al contrato, justificando la necesidad del servicio del CONTRATISTA, quien manifiesta que la Personería Municipal de Chía adoptó mediante la Resolución No. 107 del 25 de julio de 2024, el Plan de Comunicaciones denominado “Somos vigías de tus derechos” el cual cuenta con la estrategia de comunicación digital, del manejo de la imagen corporativa de la Personería, con el fin fortalecer y mejorar la cobertura comunicativa en todo el Municipio de Chía, en radio, prensa y TV este objetivo permite la divulgación, de las diferentes actividades y gestión administrativa de la Personería Municipal de Chía, para así generar una mayor recordación e impacto a la comunidad de las acciones, servicios y actividades que realiza la entidad, brindando un acercamiento, y espacios que generen contacto directo con la comunidad. Por lo anterior se evidencia la necesidad de contar con el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, de la Personería Municipal de Chía, a través de su oficina de prensa, con la finalidad de divulgar distintas informaciones generadas por la entidad, con relación a los programas, planes y estrategias, que se viene adelantando y que requieren de conocimiento de la comunidad, se ajusta a las características técnicas y condiciones del mercado, así como a las necesidades y presupuesto de la entidad disponible para satisfacer esta necesidad.
 - En la cláusula sexta de la aceptación de la oferta se estipuló que el plazo de ejecución del contrato sería DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio.
 - Que el presente otro si al contrato DE SERVICIOS No. 024 DE 2024 se registró por las prescripciones contenidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Modifíquese parcialmente el numeral sexto

	FORMATO: OTRO SI – MODIFICATORIO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-16

(06) del contrato 036-2024, el cuál quedará así: **6.** el plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

PARÁGRAFO: Dadas las condiciones del presente otro si, MODIFICATORIO 01, el CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizara reclamaciones por este motivo.

SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO: el presente otro si modificadorio se perfecciona con las firmas de las partes.

TERCERA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento.

CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de Servicios No. 036 de 2024, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

QUINTA- DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Constituyen parte esencial del presente OTRO SI – MODIFICATORIO el siguiente documento: a) El estudio que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente otro sí modificadorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en dos ejemplares del mismo tenor.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
C.C. No. 1.010.161.809 expedida en Bogotá
Personero Municipal de Chía



ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA
NIT: 800.172.211-7
R/L MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS
C.C. No. 13.808.512 de Bucaramanga
Contratista

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña Personero Municipal de Chía
TRD-111-8-4

